



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", Nit. 891.100.656-3, contra ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA CC. #26.422.333 y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZ CC.#4.935.776. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00356-00.

En atención a la constancia secretarial del 1º. de agosto del presente año y la documentación allegada por la apoderada demandante, se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del Art. 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas, solicitada por el señor JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZ. Comuníquese esta decisión.

2º. SUSPENDER el presente proceso respecto de la demandada ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA, tal como lo indicó la apoderada demandante, aclarando que el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que ha iniciado la demandada ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA, este Juzgado no ha sido notificado al respecto, por ninguna entidad.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.